

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1858 / 2018

**MAT.** : Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-11-L118 para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

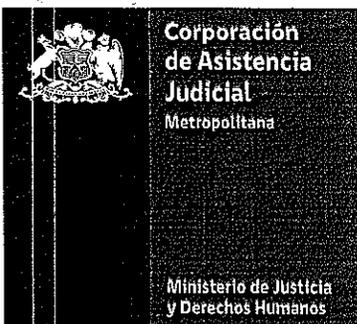
**FECHA:** 18 MAY 2018

**VISTOS:**

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley Nº 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 03 de Diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General; la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; la Ley Nº 21.053, de presupuestos del Sector Público para el año 2018, y en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.



2° Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

3° Que, dentro de los inmuebles con que cuenta la Corporación de Asistencia Judicial ubicados en la Región Metropolitana se encuentran el inmueble ubicado en calle Agustinas 1419, comuna de Santiago para el funcionamiento de OIRS y Of. De Corte en parte de sus instalaciones.

4° Que, en este orden de ideas, para garantizar la conectividad de dichas oficinas, es necesario proveer el cableado estructurado de red eléctrica y de datos correspondientes.

5° Que, consultado el catálogo de convenio marco, el servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos no se encuentra disponible, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad.

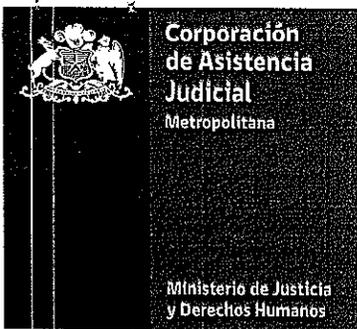
6° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°150 de fecha 11 de mayo de 2018, del Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

**RESUELVO:**

**1°APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-11-L118 para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-11-L118 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA PARA INMUEBLE UBICADO EN AGUSTINAS 1419 PISO 1 Y 2 OIRS Y OF. DE CORTE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante, La Corporación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, llama a todas las personas naturales o jurídicas a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.



**1. ANTECEDENTES GENERALES:**

**Antecedentes Básicos del Organismo demandante:**

**Razón Social** : Corporación de Asistencia Judicial R.M.  
**Unidad de Compras** : Depto. De Administración. Dirección General  
**RUT** : 70.786.200-9  
**Dirección** : Agustinas N° 1419, Santiago  
**Región** : Metropolitana

**Antecedentes Administrativos:**

**Número de Adquisición** : 1477-11-L118  
**Nombre de Licitación** : Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.  
**Tipo Contratación** : Licitación Pública Inferior a 100 UTM (L1)  
**Tipo de Adjudicación** : Simple, sin emisión automática de orden de Compra.  
**Presupuesto Máximo** : \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

**Línea de Producto:**

Para los efectos de la presente licitación se ha definido una sola línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Licitación Pública para la contratación servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Región Metropolitana

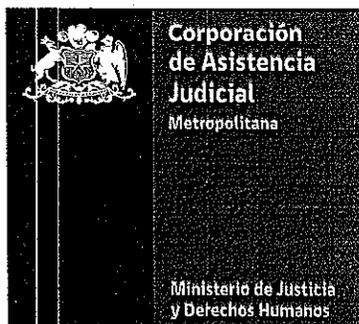
## 2. OBJETIVO GENERAL.-

Contratar del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

## 3. ETAPAS Y PLAZOS.-

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El mismo día de totalmente tramitada la presente Resolución.
Visita a terreno obligatoria	al 2° día corrido desde la Publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Cierre Recepción de Ofertas	5 días corridos, desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el 3° día corrido siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 4° día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de oferta
Fecha estimada de adjudicación	El 7° día corrido contado desde la publicación.
Suscripción del Contrato	En virtud de lo establecido en el Art. N° 63 del Decreto N° 250 de Ministerio de Hacienda, la presente contratación se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra, la que el proveedor deberá aceptar en plazo máximo de 48 horas, en caso contrario se entenderá definitivamente rechazada por el proveedor.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.



Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

#### **4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION.-**

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo Nº 2 de las presentes Bases.

#### **5. DE LAS BASES.-**

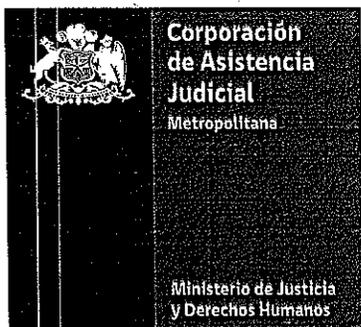
##### **5.1 Publicación.-**

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título Nº 3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

##### **5.2 Legislación Aplicable.-**

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico Chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:



- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

## 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.-

### 6.1 Recepción de Consultas.-

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

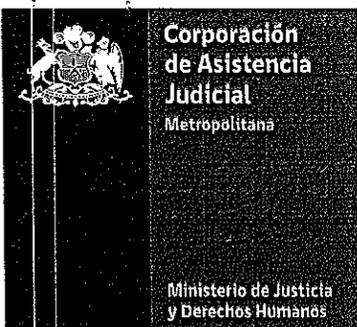
### 6.2 Aclaraciones.-

**LA CORPORACIÓN** podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

### 6.3 Modificaciones.-

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a



tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250/2004, de la Ley N°19.886.

## 7. VISITA A TERRENO-

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características del inmueble donde se necesita el servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas 1419 comuna de Santiago, para OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

La visita en terreno será guiada por el Coordinador de Informática y en caso en que se encuentre impedido de realizarla, será el Jefe del Departamento de Informática quien designe un reemplazo.

Lugar: Agustinas 1419, comuna de Santiago, a las 11:00 hrs. al 2° día de publicada la licitación. La visita a terreno será coordinada por el Coordinador del Departamento de Informática de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. Sr. José Luis Rivera Ortega.

La visita al inmueble **es obligatoria** para los proponentes, resultando procedente la apertura de las propuestas que presenten aquellos oferentes que solo hubiesen concurrido a dicha visita.

De la visita a terreno se levantará la respectiva Acta suscrita por todos los participantes, con indicación de quienes concurrieron a su realización.

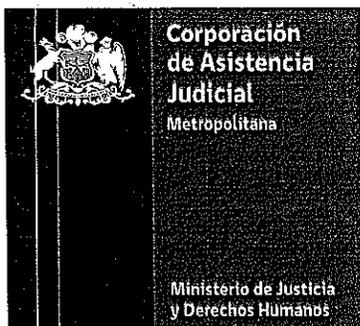
## 8. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS-

### 8.1 Requisitos-

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.



## 8.2 Vigencia de la Oferta-

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

## 8.3 Antecedentes Administrativos-

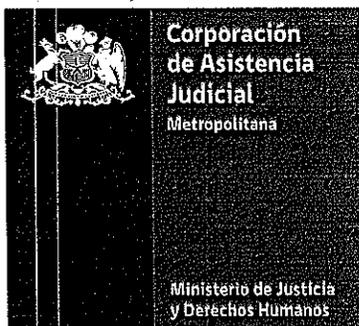
Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

## 8.4 Antecedentes Técnicos-

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica en formato propio de los trabajos a realizar.
- Anexo N°6 "Oferta Técnica"



- Todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.

#### 8.5 Antecedentes Económicos-

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "Oferta Económica".

Cabe mencionar que al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

#### 9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA-

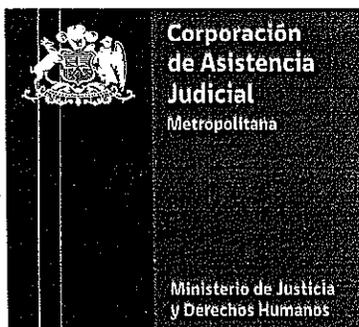
**LA CORPORACIÓN** podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, **LA CORPORACIÓN** **declarará inadmisibles** toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones indicadas en el título 10 denominado *Garantía de Seriedad de la Oferta*.

#### 10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-

Atendido el monto de la presente propuesta, NO se requiere garantía de seriedad de la oferta.

#### 11. APERTURA DE LAS OFERTAS-

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.



No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-

### 12.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- Jefa del Departamento de Administración
- Jefe del Departamento Jurídico
- Jefe del Departamento de Informática

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

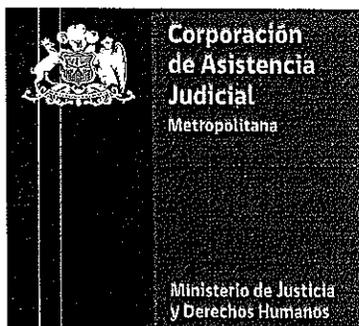
La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°37 del Reglamento 250/2004, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:



- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

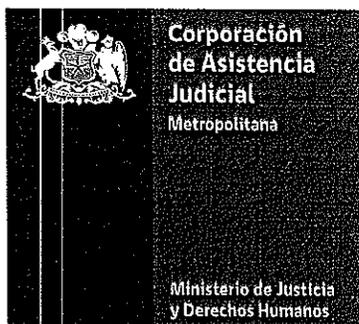
En todo caso, **LA CORPORACIÓN** podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **12.2 Errores y omisiones.-**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no le confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes. **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

**LA CORPORACIÓN** podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.



El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

### 12.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N° 13 denominado Criterios de Evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo N° 7, denominado Oferta Económica. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas", según lo señalado en el Subtítulo N° 12.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°13 de las presentes Bases de Licitación.

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN-

**LA CORPORACIÓN** deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

#### 13.1 Criterios de Evaluación:

Ítem Evaluado	%	Ecuación	Descripción y/o asignación Puntajes	
Precio	50%	$\frac{\text{(Precio mínimo Ofertado)}}{\text{(Precio Oferente Evaluado)}} \times (100)$	Conforme al precio señalado en Anexo N° 7.	Puntaje máximo 100 puntos
Garantía (mín.	10%	Garantía ofertada de 49 meses o más		100



36 meses)			
		Garantía ofertada entre 37 y 48 meses	50
		Garantía mínima establecida en bases 36 meses	0
Plazo de Entrega (mín. 5 días corridos)	25%	Mejora los plazos propuestos establecidos en las bases técnicas para entrega del servicio en 2 días o más	100
		Mejora los plazos propuestos establecidos en las bases técnicas para entrega del servicio en 1 día	50
		Cumple con los plazos propuestos establecidos en las bases técnicas para entrega del servicio.	0
Requisitos formales de la Oferta	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo	0
Certificaciones Adicionales (1)	10%	Adjunta 2 certificados o más que acrediten certificaciones adicionales como Legrand, Trimerx o similares.	100
		Adjunta 1 certificado que acredite certificación adicional como Legrand, Trimerx o similares.	50
		No adjunta certificados que acrediten certificaciones adicionales como Legrand, Trimerx o similares.	0

1-. Para estos efectos se entenderá que una certificación cumple con los requisitos para ser válidamente considerada en la evaluación cuando sea extendida al Oferente en su calidad de persona natural o jurídica o bien se ha otorgado a alguno de sus colaboradores haciendo mención en el certificado respectivo al oferente persona natural o jurídica.

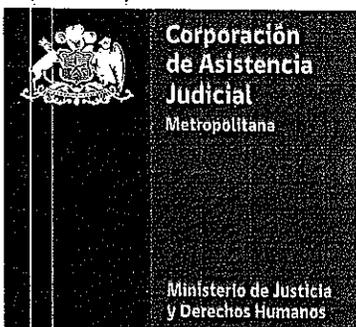
### 13.2 Criterio de Desestimación de Ofertas-

En caso que alguna oferta presente equipos que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, dicha oferta será rechazada durante el proceso de evaluación.

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

### 13.3 Criterio de Resolución de Empates-

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Garantía"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en



el criterio "**Precio**" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Plazos de entrega**". Si aun así persiste el empate resolverá dicha situación el Director General, en razón de la superior conveniencia de la institución.

#### **14. ACTA DE EVALUACIÓN-**

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

#### **15. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO-**

**LA CORPORACIÓN** adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

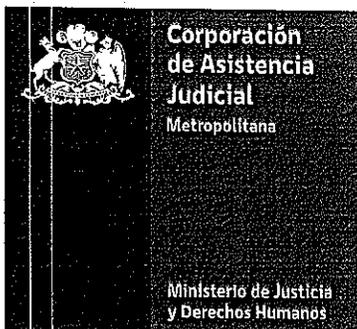
La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

**LA CORPORACIÓN** no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

#### **16. FACULTAD DE READJUDICACIÓN-**

**LA CORPORACIÓN** podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no acepte la Orden de Compra respectiva, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.



El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

#### **17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-**

Atendido el monto de la presente propuesta, NO se requiere garantía de seriedad de la oferta.

#### **18. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO-**

##### **18.1 Del Registro de Chile Proveedores-**

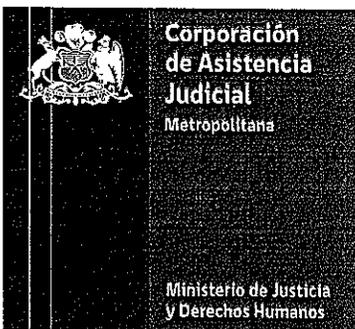
El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes la Dirección Nacional de **LA CORPORACIÓN**, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, **LA CORPORACIÓN** otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título N° 16, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.



## 19. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA-

En virtud de lo previsto por el Artículo 63 del Ds. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

## 20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO-

### 20.1 Del Precio-

La contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para las oficinas indicadas anteriormente corresponderá a la oferta del adjudicatario, la que no podrá exceder los \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos, que se pagarán en una sola cuota a la finalización de los trabajos previa certificación de recepción conforme de la Contraparte Técnica.

**LA CORPORACIÓN** pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

### 20.2 Forma de Pago-

**LA CORPORACIÓN** emitirá una Orden de Compra por el monto total del costo fijo del servicio y se pagarán en una sola cuota a la finalización de los trabajos previa certificación de recepción conforme de la Contraparte Técnica.

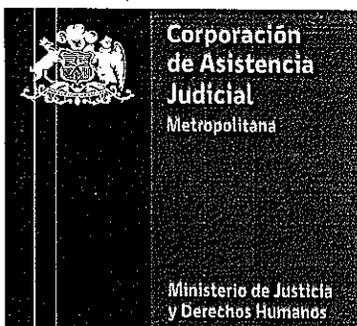
### 20.3 Facturación-

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente.

**LA CORPORACIÓN** se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción. Para efectuar dichos pagos se requerirá la entrega del correspondiente Certificado de Recepción Conforme emitido por el Departamento de Informática.



## 21. CONTRAPARTE TÉCNICA.-

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será el Departamento de Informática de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:

- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de **LA CORPORACIÓN**.
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

## 22. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.-

### 22.1 Multas.-

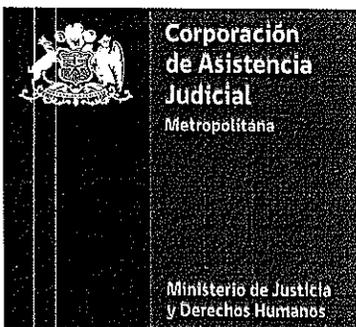
Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Descripción del Incumplimiento	Monto Multas	Criterio de Aplicación
DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS	1 UNIDAD DE FOMENTO	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO CON UN TOPE DE 10 DÍAS.

**Nota 1:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

### 22.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas.-

Las multas que determine la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto.



No obstante a lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de **LA CORPORACIÓN**, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de **LA CORPORACIÓN**, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar **LA CORPORACIÓN** en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por **LA CORPORACIÓN**.

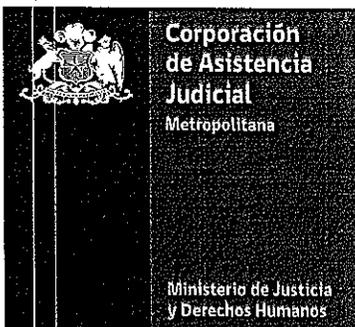
### 22.3 Pago de las Multas-

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de **LA CORPORACIÓN**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, **LA CORPORACIÓN** descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o **LA CORPORACIÓN** no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, si procede.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original si procede.



No obstante lo anterior, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total anual del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por **LA CORPORACIÓN** mediante resolución fundada.

### **23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO-**

**LA CORPORACIÓN**, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

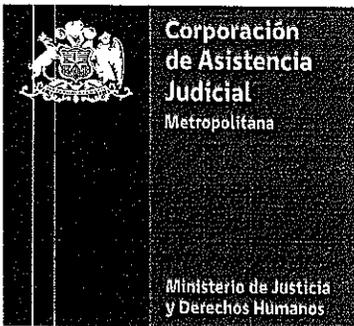
- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada del Anexo N° 2.
- c) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- e) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:
  - f) Si el retraso en la entrega de las obras supera los 10 días hábiles.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de **LA CORPORACIÓN**, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que **LA CORPORACIÓN** opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004, que reglamenta dicha Ley.

### **24. SUBCONTRATACIÓN-**

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen



exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

## **25. OBLIGACIONES PREVISIONALES-**

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con sus facturas, los certificados que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales en la ejecución del servicio contratado por **LA CORPORACIÓN**. Será requisito para la aprobación del pago, entre otros, la presentación de un certificado emitido por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, si procede.

**“LA CORPORACIÓN”** se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

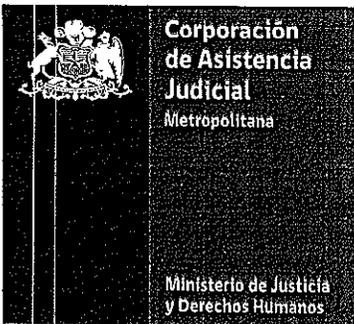
El adjudicatario tendrá la responsabilidad exclusiva de dirigir, monitorear, fiscalizar, controlar, administrar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente los Servicios de acuerdo a las condiciones fijadas en las presentes Bases.

Todo el personal que el adjudicatario emplee en la prestación de los servicios, será contratado por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con **“LA CORPORACIÓN”**. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga, desde ya a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo a la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes, emanen.

## **BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-11-L118 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA PARA INMUEBLE UBICADO EN AGUSTINAS 1419 PISO 1 Y 2 OIRS Y OF. DE CORTE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

### **1. INTRODUCCIÓN-**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante, la **“Corporación”**, requiere para la correcta operación implementar red de datos debidamente certificadas a fin de habilitar nuevas dependencias en inmueble ubicado en calle Agustinas 1419 comuna de Santiago,



Región Metropolitana. El sistema de cableado estructurado de datos propuesto deberá ser certificado en categoría 6 y el cableado de red debe cumplir con la normativa SEC.

## 2. OBJETIVO GENERAL

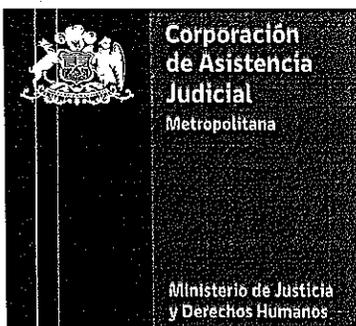
El objetivo de la presente Licitación, es convocar mediante licitación pública a personas jurídicas para que presenten sus ofertas conforme las especificaciones aquí señaladas que permitan habilitar el centro mencionado en el párrafo anterior, y que además debe asegurar el correcto funcionamiento del proyecto de enlace de Telefonía IP y Red Extendida MPLS actual de la Corporación.

## 3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Se requiere la provisión, instalación y certificación de cableado estructurado de red y eléctrico, canalizaciones y circuito eléctrico separado, de acuerdo a especificaciones técnicas.

### 3.1. RED DE DATOS Y ELÉCTRICA

- Provisión e instalación de 12 puntos de datos, Categoría 6 conforme a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA 568B (canal completo) "Cables de Cobre de Par Trenzado Balanceado no Blindado (UTP) de 4 pares 100Ω Categoría 6 para cada punto de conexión. La Corporación se reservará el derecho de modificar, aumentar y/o disminuir los puntos aquí señalados, en función de las necesidades del servicio.
- Cada punto de red de datos debe ir acompañado de un punto eléctrico provisto de un tomacorriente triple.
- Provisión e Instalación de Patch panels, ordenadores horizontales, verticales con tapas desmontables y accesorios necesarios. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria.
- Provisión e Instalación de totalidad cables de parcheo (Patch Cord) a utilizar en rack de comunicaciones y de línea (User Cord.) requeridos en estaciones de trabajo. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria, por lo que no se aceptarán cables fabricados en el sitio mismo de la instalación.
- Los cableados horizontales deberán ser implementados desde el puesto de usuario hasta el rack de comunicaciones, estos irán conectados a módulo RJ-45 montado sobre faceplate de 1 posición (blanco) y este último en caja derivación Chuqui plástica (blanca) en el lado de la estación de trabajo y conectado en Patch Panel Cat.6 en rack de comunicaciones. Desde el módulo RJ-45 de usuario se conectará al equipo mediante cable user cord certificado de fábrica de largo 2,1 a 3.0 mts. según se requiera. En los racks de comunicaciones se deberá hacer los enlaces desde el Patch Panel hasta el equipo activo, mediante cable de patch cord certificado de fábrica de largo 0,9 metros.



- La instalación y la puesta en marcha deberá cumplir con los estándares internacionales de las normas EIA/TIA 568, EIA/TIA 569A, EIA/TIA 606-A y 607-A- 2002.
- Deberán instalarse circuitos eléctricos independientes para la cantidad de puntos eléctricos requeridos en estas bases, conforme a la normativa vigente (NCH. ELEC. 4/2003 y NSEG 5. E.n.71. Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes, nch4/2003 Instalaciones de consumo en baja tensión y todas las disposiciones relacionadas con instalaciones eléctricas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

### **3.2. CANALIZACIONES-**

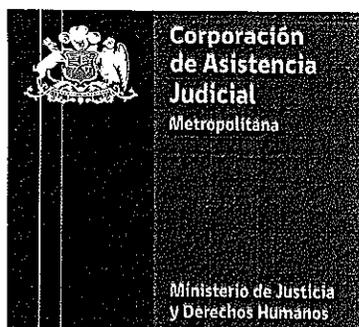
- Provisión e instalación de las canalizaciones necesarias, para el soporte de los sistemas de datos y eléctrico, con separaciones entre ellos.
- Las bandejas a utilizar para el caso requerido deberán ser del tipo DLP, blancas, de marca Legrand o similar de 40x16, 60x16 y 105x50 mm respectivamente, según la cantidad y densidad de cables, debiendo contar con separador en caso de ir por una misma canal los tendidos eléctricos y de datos.
- En el caso de las estaciones de trabajo y/o impresoras que se encuentre como islas se requerirá canalización sobre piso de 90x20 mm.
- Para el caso del tendido del cableado por cielo, se requerirá tuberías de PVC (conduit) o escalerillas con medidas según lo requiera la cantidad y/o densidad del cableado.
- Los subsistemas de cableado de datos y eléctrico deberán quedar totalmente canalizados, sin límite de ocupación, incluyendo tapas de terminación, derivaciones, separadores, etc.

### **3.3. CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DEL SISTEMA-**

- Memoria técnica y certificación de cableado estructurado y eléctrico con equipo Fluke o similar. (deberá anexarse, en forma impresa y en medio digital).
- Identificación física de cada una de las salidas de comunicaciones y puestos de usuarios (rotulación).

### **3.4. EQUIPO DE TRABAJO, CLASIFICACIÓN PROVEEDOR, EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES-**

- El proveedor deberá ser una empresa especialista en instalaciones de cableado estructurado. Como requisito de preclasificación el proponente deberá adjuntar a su oferta respaldo de al menos 5 proyectos desarrollados con anterioridad los cuales deberán poder ser acreditados adjuntando Orden de Compra respectiva, factura y/u otro documento.



- El proveedor podrá acreditar certificaciones adicionales (Legrand, Trimerx o similares) lo que le permitirá obtener puntaje adicional en el proceso de evaluación. Las certificaciones y su validación se registrarán por lo dispuesto en el Título 13 de las Bases Administrativas.
- El proveedor deberá disponer de un Jefe de Proyecto avocado a esta instalación durante todo el tiempo que dure la ejecución de las instalaciones y puesta en marcha.

### **3.5. HORARIO DE TRABAJO**

- A convenir con el proveedor.

### **3.6. GARANTÍA Y PRUEBA DE LA INSTALACIÓN**

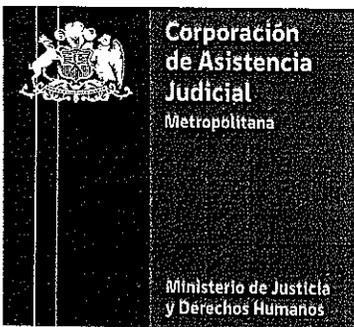
- La garantía de la totalidad de materiales, servicios y productos debe ser por 3 años.
- La garantía extendida sobre los productos de cobre deberá cubrir todos los defectos de material y fabricación, para garantizar el buen funcionamiento de todos los componentes del canal de cobre, utilizados en el sistema.
- Al concluir los trabajos de instalación del sistema de cableado estructurado, se deberán realizar pruebas de desempeño en presencia del personal técnico de la "Corporación". Estas pruebas deberán realizarse, sin excepción, a todas y cada uno de los cables instalados. Las pruebas de desempeño estarán constituidas por:
  - o Inspección Visual.
  - o Inventario de los elementos recibidos.
  - o Recepción conforme en base a certificaciones.

### **3.7. ADAPTACIÓN ESTÉTICA**

El montaje de los módulos tanto como las canalizaciones, deberán ajustarse a la línea estética definida por la arquitectura existente, debiendo respetarse el tipo de terminaciones y la estética de cada zona o sector.

### **3.8. ALTERACIONES Y DAÑOS A LA ESTRUCTURA**

- Todo material desmontable que deba ser manipulado, como palmetas de cielo falso o muebles, será retirado y manipulado con cuidado, evitando en todo momento dañarlo. Todo material desmontado o removido deberá ser relocalizado en su posición original antes de la recepción final.
- La infraestructura de las obras que sea dañada deberá ser reparada o repuesta a su estado inicial.



- No se podrán ejecutar perforaciones ni uniones sobre estructura de los edificios, muros, losas, vigas u otros miembros “estructurales” sin la previa aprobación de la Unidad de Infraestructura de la Corporación.

#### 4. EQUIPOS EXISTENTES

En el centro donde se llevarán a cabo las instalaciones licitadas en estas bases se encuentran disponibles los siguientes equipos de redes y comunicaciones:

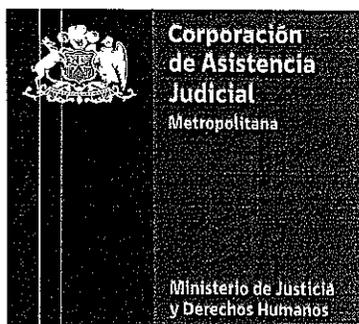
- Dependencias OIRS y Oficina de Corte, Agustinas 1419 pisos 1 y 2.
- Rack de comunicaciones
- Switch PoEPatch panel

El proveedor deberá tener especial cuidado en no dañar los equipos de telecomunicaciones ni los cableados existentes, debiendo reponer lo dañado con la certificación adecuada.

#### 5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La propuesta del proveedor deberá incluir lo siguiente, descartándose cualquier oferta que no lo incluya por incumplir las presentes Bases Técnicas.

Requerimiento	Descripción
Categoría cableado datos	Cat. 6
Documentación	Planos de instalación
Canalización	Canalización DLP de 2 compartimientos aislados para separación de red eléctrica y de datos, ductos o escalerilla acorde a necesidades de instalación
Puntos	<p>El proveedor deberá habilitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9 puntos 1er piso (OIRS)</li> <li>• 3 puntos 2do piso (Of. de Corte)</li> </ul> <p>Cada punto consiste en un punto de red cat 6 más patch cord y user cord RJ45 y toma de corriente eléctrica triple con conexión a tierra</p>
Distancias	Se considera de manera referencial un largo promedio de 10mts de cableado por punto



	<p>Se considera de manera referencial un largo total de 200mts de canaletas DLP</p> <p>Se requiere necesariamente de visita a terreno para medición y cálculo de distancias por parte del proveedor</p>
--	---

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 3 días corridos a contar de emitida la orden de compra.

#### 7. UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y PLANOS

Los centros a instalar se encuentran en las siguientes direcciones para que le proveedor pueda realizar las visitas de rigor:

- Agustinas 1419 pisos 1 y 2, comuna de Santiago.

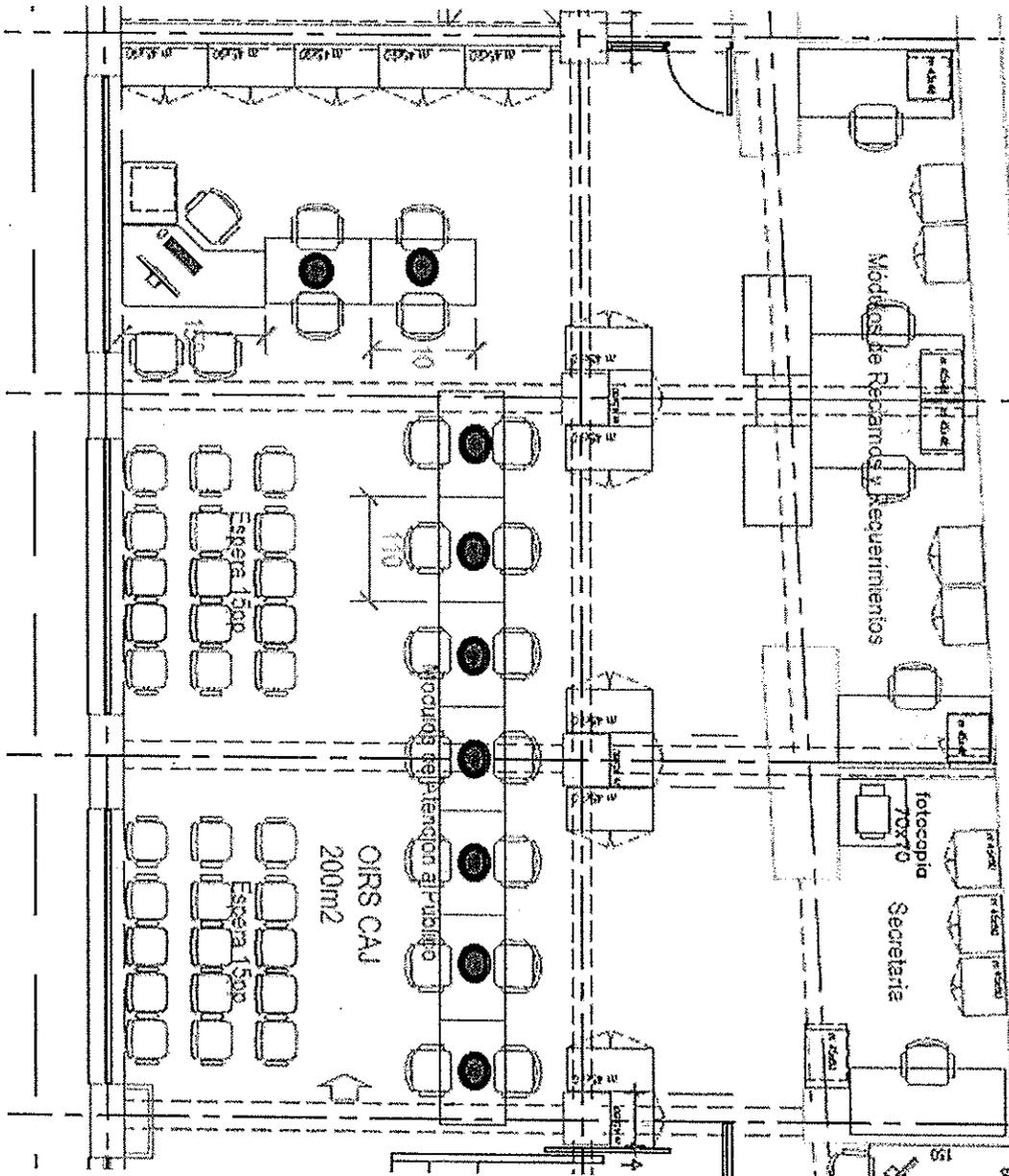
A continuación, se anexan los planos de las oficinas referidas, donde se indica la ubicación propuesta de puntos de red con círculos.

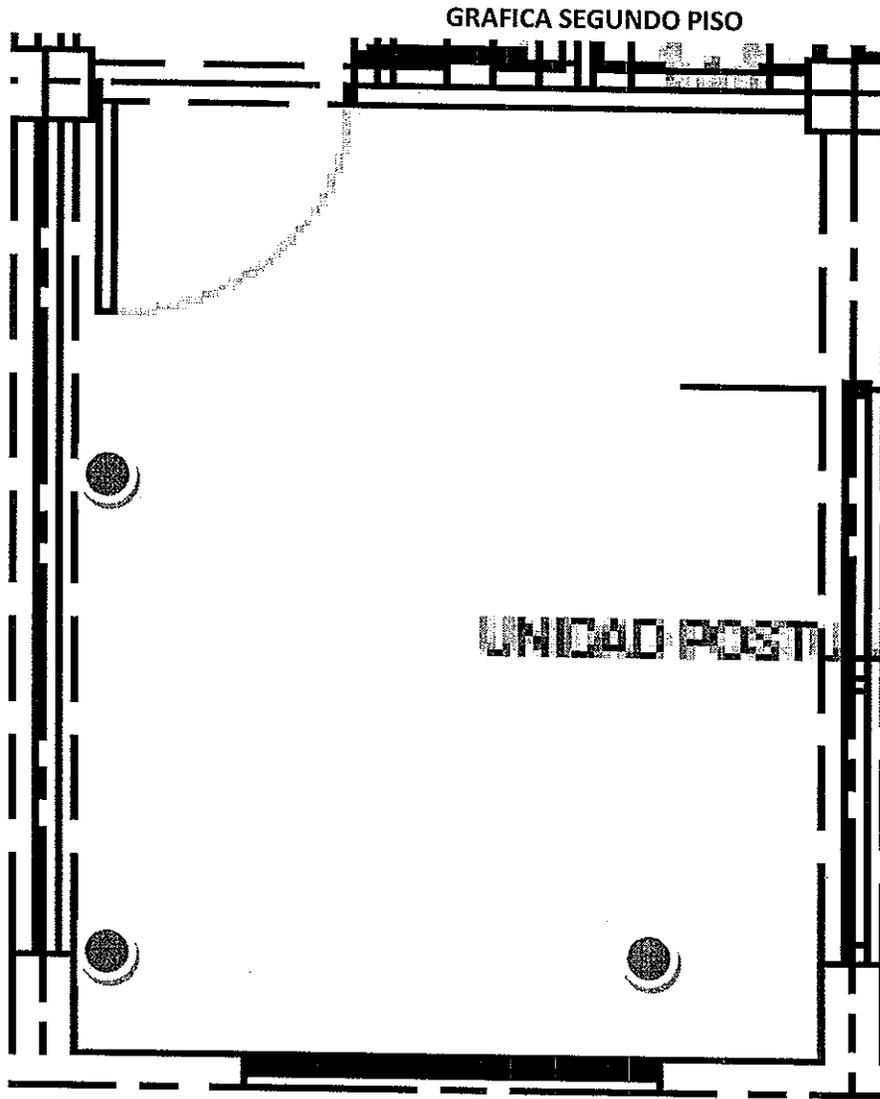


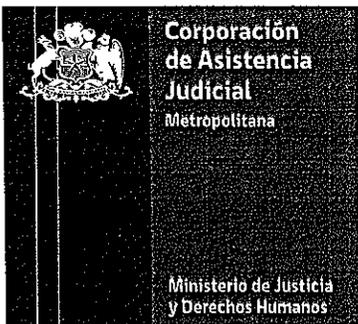
Corporación  
de Asistencia  
Judicial  
Metropolitana

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

### GRÁFICA PRIMER PISO







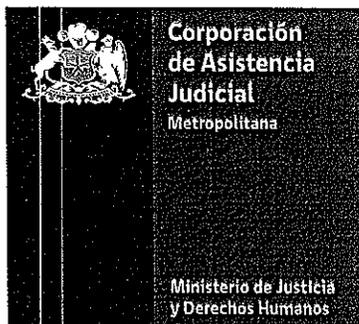
**ANEXO Nº 1  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>Nombre/Razón Social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Contacto en Licitación</b>	
<b>Teléfonos</b>	
<b>E-mail</b>	

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

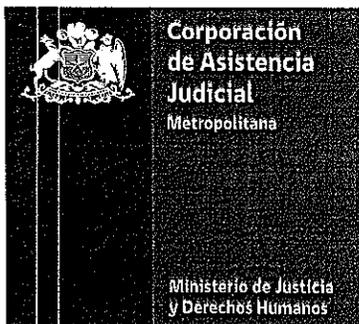
**RUT:** \_\_\_\_\_



## ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública ID 1477-11-L118, declara bajo juramento que:

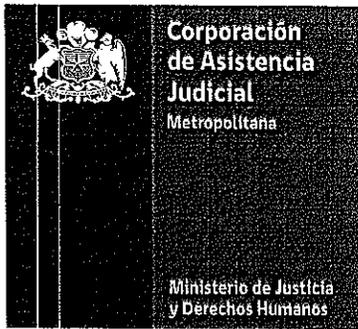
1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.



8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



**ANEXO Nº 3  
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente el suscrito:**

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

**Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).**

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

**Datos de la persona que retira:**

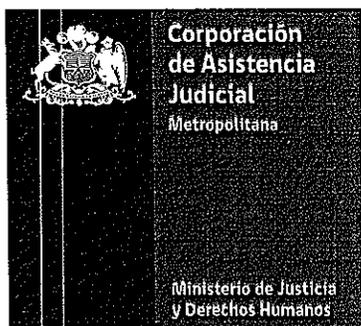
Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 4**  
**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente suscribo:**

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

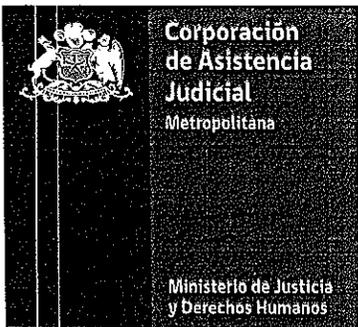
BANCO	
Nº DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

**LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 5**  
**TIPO DE IMPUESTO**

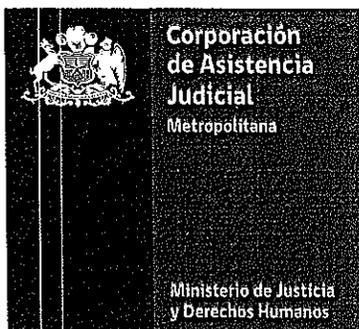
**OFERENTE:** \_\_\_\_\_ **INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.**

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 6  
OFERTA TÉCNICA**

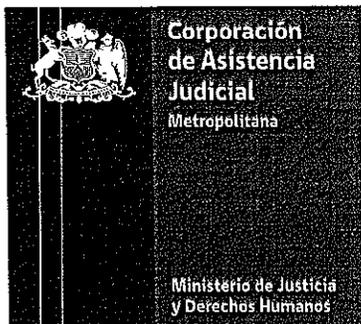
Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

Producto/servicio (marque con una X)	SI	NO
Cumple con los requerimiento mínimos establecidos en las presentes bases		

Garantía ofertada	SI cumple	NO cumple
Garantía Mínima establecida en bases 12 meses (marque con una X)		
Indicar meses de garantía adicional (según los meses que indique en este recuadro será evaluado el proveedor)		

Plazos de Ejecución de los trabajos	SI cumple	NO cumple
Plazo máximo para aceptar la OC 24 horas de informada la adjudicación (marque con una X)		
Días en que puede disminuir el plazo de ejecución de las obras, considerando que en bases se establece un máximo de 3 días corridos para entregar el trabajo.		



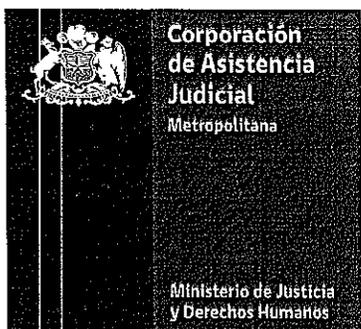
Certificaciones Adicionales no excluyentes	Marque una opción
Presenta 0 certificaciones adicionales (Legrand, Trimerx o similar)	
Presenta 1 certificación (Legrand, Trimerx o similar)	
Presenta 2 o más certificaciones (Legrand, Trimerx o similar)	

No es excluyente el no tener este tipo de certificaciones.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°7  
OFERTA ECONÓMICA**

Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**NOMBRE OFERENTE:**

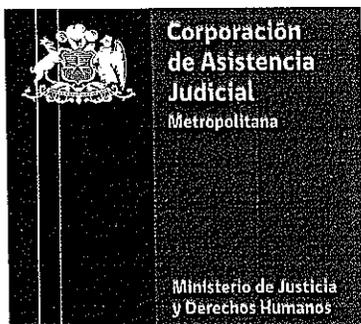
**RUT OFERENTE:**

Producto/servicio	Precio Total Neto	Precio Total Bruto Ofertado
Contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en Agustinas 1419 piso 1 y 2 OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.		

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



2° LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de implementación de cableado estructurado de red de datos y red eléctrica para inmueble ubicado en calle Agustinas 1419 piso 1 y 2 comuna de Santiago, para la OIRS y Of. De Corte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ID 1477-11-L118.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 007, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONESI  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIONAL R.M. METROPOLITANA



Handwritten initials: ABL/NTO/CFC/AAM/ORVA

**Distribución:**

1. Departamento de Administración.
2. Departamento de Informática.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo D.G.

